

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 20 céntimos de peseta

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
17	1.º	Gastos generales de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	9.500	
	2.º	Gastos por todos conceptos para acuñación de moneda y reacuñación de la moneda de plata desgastada.....	642.000	
	3.º	Para adquisición de acero, punzones, matrices y troqueles.....	8.000	659 500
18	Unico.	Comisión a la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del Giro mutuo del Tesoro é internacional, especial para la prensa periódica y demas gastos que origina este servicio.		250.000
			<hr/>	
			4.019 705	
Propiedades y derechos del Estado				
19	Unico.	Gastos de explotación de las minas de Almadén.....		1.645.500
20	»	Gastos de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....		42.000
21	»	Premios de venta y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicación de Boletines oficiales, derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas..		60.000
22	»	Comisiones sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que se realicen por el Banco Hipotecario.....		40.000
			<hr/>	
			1.787 500	
Impresiones				
23	1.º	Gastos que exija la recaudación de las contribuciones directas y portes....	204.000	
	2.º	Idem id. de los impuestos de azúcares y alcoholes.....	10.000	
	3.º	Impresión del Boletín oficial de Hacienda.....	5.250	
			<hr/>	
			319.250	
Resguardos				
<i>Personal</i>				
34	1.º	Cuerpo de Carabineros.....	15.168 058 45	
	2.º	Resguardo de puertos.....	529 637 51	
	3.º	Vigilancia de salinas.....	5 250	
			<hr/>	
			15.702.954 96	

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
<i>Material</i>				
25	1.º	Cuerpo de Carabineros.....	181.785	
	2.º	Resguardo de puertos.....	37.480	
	3.º	Reparación de casetas del Cuerpo de Carabineros.....	20.000	
	4.º	Transportes terrestres y marítimos...	30.000	
			<hr/>	
			269.265	
Ejercicios cerrados				
26	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		395.483 51

RESUMEN

Contribuciones directas	6.363.050
Idem indirectas.....	1.193.820
Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	4.019.705
Propiedades y derechos del Estado.....	1.787.500
Impresiones.....	219.250
Resguardos.....	15.972.210 96
Ejercicios cerrados....	395.483 51
<hr/>	
	29.951.019 47

SECCION DÉCIMA

COLONIA DE FERNANDO POO

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
<i>Personal</i>				
1.º	1.º	Negociado central de la Presidencia del Consejo de Ministros.....	7.250	
	2.º	Gobierno general de la Colonia y Subgobierno de Elobey.....	98.450	
	3.º	Policía y servicio sanitario.....	21.080	
	4.º	Misiones de Padres del Inmaculado Corazón de Maria.....	133.000	
	5.º	Instrucción pública.....	30.500	
	6.º	Pensiones.....	11.490	
			<hr/>	
			301.770	
<i>Material</i>				
2.º	1.º	Gobierno de la Colonia y Subgobierno de Elobey.....	14.350	
	2.º	Policía, hospitalidades y servicio sanitario.....	28.067 50	
	3.º	Misiones de Padres del Inmaculado Corazón de Maria.....	12.000	
	4.º	Instrucción pública.....	30.000	
	5.º	Comunicaciones.....	42.500	
			<hr/>	
			126.917 50	
Gastos diversos				
3.º	1.º	Pasajes oficiales.....	50.000	
	2.º	Giros y remesas.....	4.000	
	3.º	Fletes oficiales.....	4.000	
	4.º	Efectos timbrados.....	750	
	5.º	Construcción y entretenimiento de caminos.....	100.000	
	6.º	Construcción y reparación de edificios públicos.....	16.750	
	7.º	Inmigraciones y colonización.....	65.000	
	8.º	Subvenciones.....	5.000	
	9.º	Imprevistos.....	5.000	
			<hr/>	
			350.600	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
Ejercicios cerrados				
4.º	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		20.663 60
				699.851 10
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones generales del Estado.....	Sección 1.ª—Casa Real.....	Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	9.250.000	
		Idem 3.ª—Deuda pública.....	1.638.085	
		Idem 4.ª—Cargas de justicia.....	427.923.882 29	
		Idem 5.ª—Clases pasivas.....	1.638.177 82	
				71.075.889
			512.126.034 11	
Obligaciones de los Departamentos ministeriales...	Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	812.883 32	
		Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:	4.754.289 93	
		Obligaciones civiles.....	13.598.736 37	
		Idem eclesiásticas.....	40.855.182 12	
		Idem 4.ª—Idem de la Guerra.....	174.329.539 05	
		Idem 5.ª—Idem de Marina.....	28.341.613 19	
		Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	24.518.861 71	
		Idem 7.ª—Idem de Fomento.....	88.038.104 26	
		Idem 8.ª—Idem de Hacienda.....	19.152.019 26	
		Idem 9.ª—Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.....	29.951.019 47	
Idem 10.—Colonia de Fernando Póo...	699.851 10			
			425.052.099 78	
			937.178.133 89	
RECARGOS MUNICIPALES				
Unico.	1.º	Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....		
		2.º	Sobre la industrial y de comercio.....	

Madrid 16 de Junio de 1899.—El Ministro de Hacienda, RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE

(Se continuará.)

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de El Hipódromo á Chamartín de la Rosa, kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto de contrata es de 5.037 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 51 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condi-

ciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de..., kilómetros..., en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Ajalvir á Estremera, kilómetros 1 al 58, cuyo presupuesto de contrata es de 9.194.711 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 92 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de..., kilómetros..., en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Perales de Tajuña á Campo Real, kilómetros 1 al 10, cuyo presupuesto de contrata es de 2.101.62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 22 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de..., kilómetros..., en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión Provincial

Esta Excm. Corporación ha acordado anunciar concurso público por término de diez días hábiles para la reparación de los aparatos que forman la Cámara de Desinfección del Hospital provincial, y su traslado al nuevo pabellón construido al efecto con arreglo al presupuesto y bases generales que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, en los mencionados diez días, de nueve á doce de la mañana.

El plazo para la presentación de proposiciones que deberán extenderse en el papel correspondiente será de diez días á contar desde la fecha en que se anuncie este concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y los concurrentes al acto deberán acompañar á sus proposiciones la cédula personal consignando en aquellas su conformidad con la obra proyectada y la rebaja que se propongan hacer sobre el tipo que sirve de base para este concurso.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Excelentísima Diputación durante los diez días porque se abre este concurso.

La Comisión correspondiente nombrada al efecto por la Excm. Diputación ó Comisión provincial, examinará dichas proposiciones aceptando la que á su juicio reúna mejores condiciones ó desechándolas todas si así la convinieren.

Los gastos de remate, anuncios y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 10 de Julio de 1899.—El Vicepresidente, Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi. 128.—955.

Habiendo acordado esta Excm. Comisión provincial, se anuncie segunda subasta pública y simultánea, para contratar el suministro de la carne de vaca y carnero con destino al racionado de los acogidos en el Hospicio é Inclusa, se señala para la celebración de dicho acto el día 24 del actual, á las once de la mañana, bajo las mismas condiciones y precios publicados en este BOLETÍN OFICIAL el 16 de Junio último.

Lo que para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, se hace público por medio del presente anuncio.

Madrid 10 de Julio de 1899.—El Vicepresidente, R. Beltrán. 128.—956

Habiendo acordado esta Excm. Comisión provincial se anuncie segunda subasta y simultánea para contratar el suministro de la carne de vaca y carnero con destino al racionado de los acogidos en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se señala para la celebración de dicho acto el día 24 del actual á las once de la mañana, bajo las mismas condiciones y precios publicados en este BOLETÍN OFICIAL el 16 de Junio último.

Lo que para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, se hace público por medio del presente anuncio.

Madrid 10 de Julio de 1899.—El Vicepresidente, R. Beltrán. 128.—957.

Sesión de 22 de Junio de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. D. R. BELTRAN

Señores que asistieron:

Campo y Fernández.—Cemboraín España.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Maguín.—Vallejo.—Mata.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder cuatro meses de licencia al Vocal de la Comisión D. Eugenio Cemboraín España, en consonancia con lo que solicita en escrito de fecha de hoy, debiendo reemplazarle el suplente en turno.

Contestar á la instancia del señor Director de *El Fomento Nacional* solicitando la carroza de la Diputación para conducir los caballeros en plaza en el festival del día 22, que no utilizándose nunca esta carroza más que para uso de la Corporación en actos oficiales, se vea con sentimiento en el caso de no acceder á esta petición.

Contestar igualmente á la comunicación que con fecha 5 dirige el señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista, manifestándole que la Corporación no desea mostrarse parte en la causa que instruye por hurto de plomo en la Plaza de Toros y que no renuncia á la indemnización que pueda corresponderle; cuyos extremos interesa conocer dicha autoridad.

Dado cuenta de las instancias de los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Valdaracete y Villarejo de Salvanés, solicitando se les conceda algún socorro del fondo de calamidades para aliviar en algo la dolorosa situación en que se encuentran los labradores de los expresados pueblos por haberse perdido totalmente las cosechas del año, á causa de la tormenta de pedrisco que asoló los campos en la tarde del día 9 del corriente, acordó la Comisión, que no existiendo crédito en el presupuesto no es posible acceder á estas peticiones, expresando el Sr. Campo su sentimiento por que esta circunstancia impida acceder á tan justificadas demandas.

Suspender de empleo y sueldo, teniendo en cuenta el informe del señor Decano del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, al Alumno interno de la sección de medicina D. Diego Chapara y Gallardo y proponiendo que no pueda volver al servicio; dando en su día cuenta de este acuerdo á la Diputación.

Denegar la instancia que suscribe el Alumno interno de medicina de la Beneficencia provincial D. César García Saiz, pidiendo 45 días de licencia, en atención á que según informa el Sr. Decano, no existe actualmente más que el número preciso de internos para cubrir los servicios.

Denegar igualmente, de conformidad con el dictamen del Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, la instancia que suscribe el exAlumno interno de primera clase de dicho Cuerpo D. Julio Pove-

dano y Rodríguez, pidiendo su reposición.

Conceder, de conformidad con el informe del mencionado Sr. Decano, 45 días de licencia al Médico de número de la Beneficencia provincial Don Francisco Valenzuela, pero con la condición precisa de que no pueda empeñar á hacer uso de ella hasta tanto que no regrese alguno de los Profesores que con anterioridad la estén disfrutando.

Conceder, con las formalidades reglamentarias, al Ayuntamiento de Aldea del Fresno, una sección de 11 músicos de la Banda del Hospicio, que asistirá á las fiestas que han de tener lugar en dicho pueblo los días 28, 29 y 30 del actual.

Conceder diez días de licencia al demente Angel Navarro y Urosas, aislado en el Manicomio de Ciempozuelos, en consonancia con lo que pide el padre del mismo D. Vicente Navarro y Baeza en su instancia de fecha de hoy.

Teniendo en cuenta la manifestación del Sr. Pérez Maguín, Vocal Visitador del Hospicio, relativa á la necesidad urgente de introducir reformas en los dormitorios de dicho Establecimiento, que han sufrido grandes destrozos por consecuencia de la tormenta última, los cuales ocasionan que los niños tengan que dormir hacinados, sistema que si en todo tiempo condena la higiene, mucho más, en la época presente en que la epidemia de sarampión ha invadido el Establecimiento, la Comisión acordó que por el Sr. Arquitecto se formule con urgencia el correspondiente proyecto y presupuesto.

Vista la comunicación que suscribe el Arquitecto D. Enrique de Vicente participando que para adquirir la báscula-puente con destino al Hospital de San Juan de Dios es preciso ampliar en 700 pesetas el crédito de 1.000 que hay disponible en presupuesto y que la Diputación le había señalado como tipo para tal adquisición, la Comisión, que se ve en la imposibilidad de cumplimentar el acuerdo de la Diputación en razón de falta de crédito para ello, acordó abstenerse de resolver ínterin la Corporación no decida sobre la ampliación de aquel, declarando en su virtud, el asunto no urgente.

Vista la comunicación del Sr. Arquitecto-Jefe, proponiendo la ampliación de las obras subastadas para la reparación de la armadura de la sala de toreros, capilla y administración de la Plaza de Toros por virtud de los desperfectos causados por las lluvias de los días 5 y 6 de Mayo último, calculándose el importe de esta ampliación en 1.108 pesetas que propone podían abonarse con cargo al crédito de dichas obras y baja obtenida en subasta; la Comisión acordó de conformidad con tal presupuesto, toda vez que cabe el importe de tal ampliación de obras dentro de la bonificación del 23 por 100 obtenida en la subasta.

Vista así mismo la comunicación del Sr. Contador de fondos provinciales proponiéndose disponga lo conveniente para que el importe de la fianza prestada por D. Emilio Fissá en garantía del arriendo del *Diario Oficial de Avisos*, se aplique á cubrir hasta donde alcance, los descubiertos que han quedado pendientes de pago con la Caja provincial por el referido contrato; la Comisión resolvió de conformidad con lo que se propone.

Así mismo acordó declarar no urgente, debiendo pasar en su día al despacho de la Diputación, la instancia que suscribe D. Justo Salgado adjudicatario de las obras de albañilería de cielos rasos, palcos y andanadas de la Plaza

de Toros, pidiendo se le devuelva la fianza que aportó en garantía de tal contrato.

Visto el dictamen de la ponencia designada en la sesión del día 15 del actual para resolver acerca de cuanto interesa el Excmo. Sr. Gobernador en su oficio de 5 del corriente, con relación á la denuncia que contra el Diputado provincial D. Ricardo Ducazal ha formulado el Agente ejecutivo de la Zona 4.ª de Madrid D. Manuel G. Ramos, y considerando que se trata de una cuestión en extremo delicada é importante puesto que se pone en tela de juicio la capacidad de aquel Sr. Diputado para seguir desempeñando el cargo, conforme á lo que previenen los artículos 38 y 40 de la ley Provincial, cuestión sin precedente en esta Corporación provincial y que por su misma índole sugiere á la ponencia la duda de si la Comisión provincial por si puede resolverla ínterinamente, previa declaración de urgencia y en uso de las facultades que la confiere el caso 3.º del art. 98 ó si por su importancia requiere el concurso de la Diputación y justifica por tanto que se celebre una sesión extraordinaria al objeto indicado; la Comisión, de conformidad con lo que se propone en la expresada ponencia y antes de dictaminar sobre el fondo del asunto, acordó dirigirse atentamente á la Dirección general de Administración por conducto del Excmo. Sr. Gobernador en consulta respecto de los extremos siguientes:

1.º Si la Comisión en uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la ley Provincial, puede previa declaración de urgencia, resolver ínterinamente respecto á la capacidad de un Diputado en ejercicio.

2.º Si de no ser así, por la naturaleza especial del asunto, procede esperar á que se reúna la Diputación en el próximo período semestral, ó que esta Comisión estimando lo necesario, conforme exige el art. 61 de la precitada Ley, pida al Sr. Gobernador convoque en la forma que previene el 62, á la Diputación á sesión extraordinaria al solo objeto de resolver el asunto referente á la capacidad de D. Ricardo Ducazal.

Así mismo acordó la Comisión expresar á la vez, que se trata de un Diputado que no pertenece á la misma, y si á la Diputación que hoy se halla en clausura, que no ha de tomar parte en la Administración de la provincia hasta el mes de Noviembre que con arreglo á lo preceptuado en la Ley habrá de reunirse para celebrar el primer período semestral del próximo año económico, y que en último término al revisar el acuerdo que pudiera adoptar aquella, será la que resuelva en definitiva este asunto.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Junio de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRAN

Señores que asistieron:

Campo y Fernández.—Cemboraín España.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Maguín.—Vallejo.—Mata.

Abierta la sesión á las diez de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, cuarenta y cinco días de licencia al profesor de número de dicho Cuerpo D. Enrique de Isla y Bolomburu, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Conceder, así mismo, en consonancia con el informe del citado Sr. Decano, un mes de licencia al profesor médico del referido Cuerpo D. Isidro Giol del Valle, con el mismo fin que la anterior.

Conceder igualmente, en armonía con lo informado por el ya mencionado Sr. Decano, cuarenta y cinco días de licencia al Profesor médico del Hospital provincial D. Baltasar Hernández Briz, con idéntico fin á las que preceden.

Vistas las instancias de los profesores médicos, del ya referido Cuerpo, D. Antonio Bravo y D. Ricardo Pérez Valdés, en las que respectivamente piden, como los anteriores cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, y teniendo en cuenta que según manifiesta el Sr. Decano, está ya completo el número de solicitudes de licencia que autoriza para los Médicos el art. 34 del Reglamento; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por aquel, acordó acceder á lo que se solicita en las dos instancias de referencia, pero con la condición de que los profesores que las suscriben, no podrán comenzar á hacer uso de tales licencias hasta tanto que no hayan regresado algunos de los Médicos, que con anterioridad estuviesen disfrutando otras análogas.

Conceder, así mismo, de conformidad con el informe del ya expresado Sr. Decano, treinta días de licencia al alumno interno de Medicina del mencionado Cuerpo, D. Godeardo Peralta, para atender al restablecimiento de su salud.

Pasar á ponencia de los Sres. Vocales Visitadores del Hospital provincial la instancia que suscribe D. Alejandro Medina, encargado técnico del Departamento de Baños de dicho establecimiento, pidiendo se le nombre Pagador de la plana menor de medicina y farmacia de la Beneficencia provincial.

Pasar también á ponencia de los mismos Sres. Vocales la instancia de D. José Alvarez Ruiz, licenciado en medicina y cirugía, pidiendo se le nombre jefe clínico, sin sueldo, del Hospital provincial.

Visto el informe que emite el Señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial acerca de la pretensión formulada por la Asociación matritense de Caridad, para que se la cedan provisionalmente los Pabellones, sistema Tollet, construídos para epidemias en los terrenos inmediatos á San Bernardino y del acuerdo de la Diputación favorable á dicha solicitud que el Letrado de referencia estima, que no está dentro de las facultades de la Corporación, si se tiene en cuenta lo que disponen los artículos 76 y 77 de la ley Provincial, sin que antes preceda la aprobación del Gobierno, que en el presente caso no se ha pedido, opinando que antes de proceder á fijar las condiciones en que ha de realizarse la cesión, debe la Diputación, si persiste en su acuerdo, no obstante los gravísimos inconvenientes que ofrece, solicitar y obtener autorización oportuna; la Comisión teniendo en cuenta que se trata de acuerdo adoptado por aquella Corpo-

ración, para la ejecución del cual, se precisa la autorización de que queda hecho mérito, acordó solicitar esta en consonancia con el informe reseñado.

Suspender de empleo y sueldo, de conformidad con el informe del señor Decano del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, al alumno interno de la Sección de Medicina D. Julián Rodríguez Morales; debiendo en su día darse cuenta de este acuerdo á la Diputación.

Suspender en un mes de sueldo al Jefe clínico del Hospital de San Juan de Dios, D. Antonio Tortosa, y en quince días, respectivamente, á los alumnos internos D. Enrique de San Andrés y D. Antonio Muñoz, por escándalo promovido en el cuarto de guardia la noche del 2 de Mayo último, confirmando con tal acuerdo providencia dictada por el en tal fecha, Diputado Visitador del expresado Establecimiento D. José Peláez Urquina.

Y por último, suspender de empleo y sueldo, en consonancia con lo que propone el Sr. Decano, á los alumnos internos de la Sección de medicina, D. Manuel Mary Gilabert y D. Tomás Tinturé y Mata, por no prestar servicio en razón á que desempeñan cargos análogos en las clínicas de la facultad de Medicina de la Universidad Central.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi. 120.—657.

Sesión de 26 de Junio de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRAN

Señores que asistieron:

Campo y Fernández.—Cemboraín España.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Magnin.—Vallejo.—Mata.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Desestimar, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, la instancia que suscribe el alumno interno de segunda clase D. Pedro Muñoz Gallego, pidiendo cuarenta y cinco días de licencia para ausentarse de esta Corte, por asuntos propios.

Conceder, de conformidad con el dictamen del Sr. Decano, cuarenta y cinco días de licencia al Profesor Médico del expresado Cuerpo D. Simón Hergueta, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, pero no pudiendo hacer uso de aquella, hasta tanto que no regrese alguno de los que con anterioridad la estuviesen disfrutando.

Desestimar, de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe provincial, la instancia que suscribe Aniceto Gómez González, Peón caminero del segundo trozo de la carretera de Villalba á Moralzarzal, pidiendo veinte días de prórroga en la licencia que viene disfrutando.

Conceder á la Asociación de funcionarios civiles, de conformidad con lo que pide en su instancia de fecha 20 del actual, la Banda de música y la de tambores y cornetas del Hospicio, así como los uniformes de la Guardia amarilla, para el festival que se propone realizar en la Plaza de Toros, no accediendo al extremo de la solicitud en que pide se la faciliten elementos de adorno, por no existir éstos.

Quedar enterada con satisfacción del oficio que suscribe el Sr. Secretario de la Comisión, que en nombre del Círculo de Bellas Artes y de los Artistas españoles, ha erigido el monumento á Velázquez, dando gracias por el homenaje dedicado por la Corporación en el solemne acto de descubrirse la estatua de aquél insigne artista.

Aprobar las cuentas de gastos de material de Secretaría que rinde el Portero Mayor de la Corporación, correspondientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo y que importan respectivamente 605, 583'40, 764'65 y 654'10 pesetas, debiendo pasar á la Ordenación de Pagos para los efectos oportunos.

Disponer que por el Negociado correspondiente se formule el oportuno pliego de condiciones para contratar en subasta pública el suministro de 2 000 pares de alpargatas, de distintos tamaños, con destino á los asilos del Hospicio.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi.

122.—752.

Sesión de 27 de Junio de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRAN

Señores que asistieron:

Campo y Fernández.—Negro y Rojo.—Cemboraín España.—Pérez Magnin.—Lucio.—Vallejo.—Noreña.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Dar de baja definitivamente en el Hospicio por evasión, abuso de salida y de licencia temporal, cuyas faltas motivan su actual situación de ausentes, á los acogidos que siguen: Manuel Talabán, Sotero Alemán, Carlos Marín, Manuel Núñez, Miguel Valero, Ramón Barceló, Cándido Alonso, Valentín García, Luis García, Manuel Gómez, Emilio Angel, Frutos Hernández, Vicente Tarazona, Enrique Ruiz, Pedro Cutanda, Julio Martínez, Aureo Garcimartín, Miguel Martínez, Jesús Goicoechea, Octavio Goicoechea, Antolín Loarte, Enrique Segovia, Mariano Cabrera, Agustín Cabrera, Román Asensio, Ignacio Florin, Anastasio Rodríguez, Guillermo García, Antonio Romero, Pedro Casabellas, Santiago Sánchez, Enrique Galiana, Miguel de la Cruz, Luis Arausís, Eugenio Jiménez, Agustín Huecas, Juan Quijada, Francisco Fuertes, Emilio Ortíz, Antonio Navas y Manuel García.

Visto el oficio de la Contaduría de fecha de ayer, participando que hasta tal día no se había presentado el arrendatario del *Diario oficial de Aris* á efectuar el pago de las 5.137'16 pesetas que adeuda por la mensualidad anticipada de Junio actual y las cuentas de impresión de dicho diario, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, así como que en la citada dependencia no se tenía noticia de que el citado arrendatario haya procedido á reponer la fianza en la forma y plazo que determina la Ley y pliego de condiciones; y teniendo en cuenta que dicho contratista dejó expirar el plazo de ocho días que para reponer la expresada fianza, á pesar de conminársele con la rescisión del contrato, caso de no verificarlo; la Co-

misión, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, acordó rescindir el contrato de referencia con el fin de que no sufran mayores daños los intereses provinciales, debiendo formularse con toda brevedad el oportuno pliego de condiciones, entendiéndose que los perjuicios que puedan irrogarse á la Beneficencia serán de cuenta del aludido contratista.

Conceder, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, 45 días de licencia al profesor médico de dicho cuerpo D. José Eugenio Olavide, para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Vista la instancia que suscribe don Juan Morán, pidiendo fuese ensayado por el cuerpo facultativo del Hospital provincial el medicamento febrífugo y tónico titulado *The Klan* contra las fiebres; y teniendo en cuenta lo que acerca del particular informa el Sr. Decano; la Comisión acordó dar al solicitante traslado literal de dicho dictamen, debiendo manifestar á aquel que están á su disposición las dos cajas que del expresado medicamento se ha servido remitir.

Vista igualmente la instancia que suscribe Luciano Aguilar pidiendo cese en el cargo de Diputado-Visitador del Hospicio D. José Cortina Estechea, por apreciar el exponente que carece de las convenientes condiciones de capacidad para desempeñar el cargo de referencia; y teniendo en cuenta que dicho Sr. Cortina no es actualmente Visitador del Hospicio ni lo será hasta el mes de Noviembre en que por precepto legal deberá celebrar la Diputación la primera reunión semestral del próximo año económico y que los Visitadores son nombrados por la Comisión de Beneficencia que tampoco funciona; la Provincial acordó abstenerse de resolver y declarar el asunto no urgente.

Conceder gratuitamente la Banda de música del Hospicio á la Congregación de Nuestra Señora del Carmen y mártir San Cristóbal, establecida en la parroquia de San Lorenzo de esta Corte para que asista á la procesión pública que ha de verificarse el día 16 del próximo mes de Julio á las seis y media de la tarde.

Así mismo acordó la Comisión, á propuesta del Sr. España, que en toda manifestación de carácter cívico ó religioso para la que en lo sucesivo se solicite auxilio ó ayuda de esta Corporación, sirva el anterior acuerdo de precedente y se lo tenga en cuenta por la Comisión para ajustar á él con equidad los acuerdos que puedan adoptarse.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por el Negociado para contratar mediante subasta pública el servicio de suministro de calzado que sea necesario para los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo importe se ha calculado en 26 000 pesetas, debiendo publicarse el anuncio con solo diez días de antelación y adicionando al oportuno pliego de condiciones una cláusula en el sentido de que las entregas que realice el contratista se harán á presencia de dos peritos designados al efecto.

Aprobar igualmente el pliego de condiciones formulado por el Negociado para contratar mediante subasta pública el servicio de suministro de dos mil pares de alpargatas de distintos tamaños necesarias para los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados, durante el ejercicio próximo, de-

biendo publicarse el anuncio con solo diez días de antelación y adicionándose una cláusula idéntica á la especial que queda expresada en el caso anterior.

Declarar no urgentes, debiendo por tanto pasar en su día al despacho de la Diputación, los asuntos á que se refieren los expedientes que á continuación se relacionan, por tener en cuenta que si el estado del Erario provincial no permite satisfacer por el principal las deudas de la provincia por suministros ó servicios realizados y no pagados, la equidad impone que los intereses de demora no sean satisfechos hasta tanto que sean solventadas las deudas aludidas.

Referente á abono de intereses de demora á D. Santiago Sainz contratista, en representación de D. Francisco Giol y de estudios de caminos provinciales.

Idem id. de D. Vicente Agustí por obras en la carretera de Colmenar Viejo.

Idem id. á D. José Fernández por suministro de maderas al Hospital provincial.

Idem id. á D. Juan Rodríguez por suministro de carbón á los Establecimientos de Beneficencia.

Idem id. á D. Cirilo Iscar por si y como apoderado de D. Vicente Torres, D. Crisanto Vázquez y D. Enrique López por varios suministros.

Idem id. á D. Francisco Benavente por acopios de carretera.

Idem id. á D. Bernardo Arnáiz, contratista del camino llamado «Tolodano.»

Idem id. á D. Antonio Díaz Cancio por obras en carreteras provinciales.

Idem id. á D. José de Cos, por bizcochos al Hospital provincial.

Idem id. á D. Manuel Requera por suministro de vino de Jerez y víveres al Hospital provincial.

Idem id. á D. Francisco Pérez por garbanzos á los establecimientos de Beneficencia.

Idem id. á D. Cirilo Iscar por artículos de comestibles á los establecimientos de Beneficencia.

Idem id. á D. Vicente Salgado por tocino á los establecimientos de Beneficencia.

Idem id. á D. Lino Martín León por obras de albañilería en la Inclusa.

Idem id. á D. Francisco Garachana por telas al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem id. á D. Eugenio Díez por suministro de telas al Hospicio.

Idem id. á D. Antonio Díaz Cancio por suministro de paños al Hospicio.

Idem id. á D. Vicente Santor por ternera á los establecimientos provinciales.

Idem id. á D. Juan de Cos por comestibles.

Idem id. á D. Manuel J. Chavarri por carbones.

Idem id. á D. José María Navarro por obras de carreteras.

Idem id. á D. Juan Rubio por agua de Seltz al Hospital provincial.

Idem id. á D. Francisco Salvadores por merluza para el Hospital provincial.

Idem id. á Doña Angela Durán, por vino y vinagre para los Establecimientos provinciales.

Idem id. á D. Alfonso Cernuda por varios suministros.

Idem id. á D. Santiago Sañuz por gallinas para el Hospital provincial.

Idem id. á D. Romualdo Cerezo por varios suministros.

Idem id. á D. Pedro Martín Rubio por vino de Jerez.

Idem id. á D. Pedro Andión por telas para el Hospital provincial.

Así mismo acordó declarar no urgente, debiendo pasar en su día al despacho de la Diputación los asuntos que siguen:

Proposición de varios Sres. Diputados referente al estudio del proyecto de construcción de un mercado público en el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Expediente de arriendo del contingente provincial.

Proposición de varios Sres. Diputados pidiendo una gratificación para el capellán de la Inclusa.

Solicitud de D. Ezequiel Llaguno, contratista de carreteras pidiendo se consignase cantidad alzada en el próximo presupuesto para carreteras.

Y por último, expediente de demostra de D. Juan Castellano.

Se levantó la sesión.

El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi.

123.—753.

Sesión de 22 de Junio de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. R. BELTRÁN

Señores que asistieron:

Campo y Fernández.—Negro y Rojo.—Cemboráin España.—Pérez Magnán.—Lucio.—Vallejo.—Noreña.—Mata.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Vista la instancia que suscribe D. Manuel Morel y Morel, testamento *insolidum* de D. Alejandro Baqué y Cordobilla manifestando que encargado de cumplir la voluntad del finado, haciendo determinado donativo á la Beneficencia, concibió, discretamente aconsejado por distinguidos Profesores médicos de la Provincial, un plan de mejoras en los Establecimientos de la misma, para efectuar el cual solicita:

1.º Que se le conceda una amplia autorización para realizar por su cuenta en dichos Establecimientos las obras necesarias para la instalación de lavabos, retretes, baños, comedores, salas de operaciones y algunas reparaciones en otros departamentos.

2.º Que se le autorice, del propio modo, para instalar en el Hospital de San Juan de Dios, todo el servicio de hidroterapia, según el proyecto mismo que tiene en su poder la Excm. Diputación, dictado por los médicos y arquitectos provinciales.

3.º Que para realizar la obra antedicha le sean entregados los planos y diseños del proyecto de instalación hidroterápica de San Juan de Dios.

4.º Que se designe al Arquitecto provincial D. Enrique de Vicente, y á los Profesores de Beneficencia D. Simón Hergueta, D. Juan Azúa, y don José Ortiz de la Torre, para que vigilen y dirijan las obras que han de realizarse y las reciban á su terminación.

5.º Que sea aceptada por la Diputación la nueva forma de regirse los servicios del Arsenal instrumental en el Hospital provincial, puesto que la donación abundante de instrumentos y aparatos á cada Profesor en particular, exigirá la reforma que será presentada por los Sres. Profesores del Cuerpo médico.

6.º Finalmente, que la entrega de todo lo que compone el donativo sea hecha por el solicitante á la Diputación, con toda la solemnidad que requieren, tanto la importancia de lo donado, como la memoria del generoso y caritativo donante que consigna, quisiera ser perpetuada y significada por la Corporación como administradora de la Beneficencia; acordando la Comisión acceder gustosa á todos los extremos de la solicitud reseñada, y haber visto con satisfacción la forma con que los Sres. Profesores médicos han determinado la inversión del legado que motiva el presente acuerdo.

Desestimar, de conformidad con el dictamen del Sr. Decano del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, las solicitudes que suscriben los alumnos internos de Medicina del expresado Cuerpo, Sres. D. Manuel Anciola y Rodríguez y D. Federico Pérez Ortega, en consideración á que existe actualmente, más que el número preciso de internos para cubrir los servicios.

Vista la comunicación del Sr. Director del Hospital provincial, participando que el día 29 fué admitida por el Profesor de guardia una mujer portadora que manifestó padecía dolores al pecho y que su nombre era el de Carmen Fabeira, natural de Lugo, siendo así que en una papeleta de la Asociación matritense de Caridad de que era portador un Guardia que acompañaba aquella, se consignaba el nombre de Vicenta Benedit, natural de Madrid; y considerando por lo expuesto, que lo intentado por la citada Carmen Fabeira, fué, sin duda alguna, eludir el cumplimiento del bando publicado por el Sr. Alcalde de esta Corte por el que se ordena sean conducidos á las provincias de su naturaleza los mendigos que no sean de la de Madrid, y á fin de evitar que el expresado Hospital, sirva también de albergue á los pobres que se presenten en las mismas condiciones que la anteriormente expresada; la Comisión acordó, ratificando orden ya dada por el Sr. Decano y Director referido, que los Profesores de guardia se abstendrán de admitir aquellos á no ser, que del reconocimiento facultativo resulte que padecen alguna enfermedad que reclame asistencia facultativa urgente.

Vista asimismo, la comunicación en que el Sr. Gobernador traslada otra del Ilmo. Sr. Director general de Administración, señalando un plazo de diez días, á contar de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que la Corporación pueda alegar y presentar los documentos ó justificantes que considere conducentes á su derecho, en el expediente instruido en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Diputación, contra providencia del Gobierno civil de 2 del actual suspendiendo un acuerdo tomado por aquella acerca de procedimientos para que cesen las obras que está practicando el Excmo. Señor Arzobispo-Obispo de la Diócesis en la antigua iglesia del Hospital de San Juan de Dios; la Comisión acordó que dentro del plazo de referencia, se remitan á la Superioridad todos los antecedentes pertinentes al caso.

Declarar en suspenso el contrato de arrendamiento del *Diario oficial de Avisos*, según determina el artículo 31 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y que la Sección de Beneficencia se encargue, como en otras ocasiones, de la redacción y administración de dicho periódico, en las mismas condiciones que lo venía verificando el arrendata-

rio, hasta tanto que se adjudique nuevamente tal servicio, con la sola diferencia de que la composición y tirada del número se realizará durante las horas del día, en consideración á la importante economía que tal variante reportará á los intereses de la provincia, debiendo la citada Sección incautarse de los enseres y efectos que constituyen la Administración del expresado diario y publicar con toda urgencia el oportuno anuncio de subasta del mencionado servicio.

Conceder 45 días de licencia á la demente Lorenza Pastor de la Parra recluida en el Manicomio de Ciempozuelos, en consonancia con lo solicitado por el padre de la misma, Saturnino Pastor Gómez.

Aprobar las cuentas de administración que rinde el Sr. Depositario, de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, correspondientes al semestre de Julio á Diciembre de 1898, cuyo producto líquido asciende á 432'62 pesetas.

Pasar á ponencia del vocal Sr. Campo las análogas á la anterior, correspondientes á las casas núm. 28 de la calle de la Caridad (Barrio del Pacífico) y núm. 25 de la del Angel.

Ofiar al Sr. Gobernador de Cuenca interesándole se sirva inscribir en el Registro de la propiedad las fincas procedentes del «Vínculo del Corral» que resultan á favor del Hospital provincial.

Interesar del Sr. Gobernador de esta provincia, que por su autoridad ordene al Sr. Alcalde de Navarredonda abone inmediatamente y sin excusa alguna al Delegado que fué del Gobierno, en aquel pueblo, D. Benito Pérez, el resto de dietas que le corresponde percibir.

Elevar al Sr. Gobernador para que siga la tramitación legal, la cuenta del Ayuntamiento de Gargantilla, correspondiente al año económico de 1896-97.

Ordenar que por el Negociado correspondiente, se tenga en cuenta en el primer repartimiento que se practique la razón que asiste al Ayuntamiento de Rascafría para que se le rebaje de la cantidad que sirve de base para el mismo, la diferencia de más que se le consignó para el próximo ejercicio de 1899-900.

Pasar á ponencia del vocal Sr. Campo las cuentas que rinde D. Francisco Liscano, administrador de las casas núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes, 11 de Valverde y solar núm. 3 de la de Quevedo, correspondientes al mes de Marzo último.

Declarar no urgente, debiendo pasar en su día al despacho de la Diputación, la instancia de D. Agustín Arias pidiendo se le conceda la pensión que disfrutaba su hijo Domingo, Inspector jubilado del Hospicio.

Adoptar idéntico acuerdo respecto de la orfandad que solicita D. José Luis Adell.

Pasar á ponencia de los Sres. Vocales Visitadores de la Inclusa la instancia de Leoncio Peinado, pidiendo se le abonen á su esposa Beatriz Sánchez los dotes que la corresponden como ex-acogida de dicho Establecimiento.

Pasar así mismo, á ponencia de los Sres. Vocales Visitadores del Hospital provincial, las cuentas de estancia de dementes en los manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Pasar también á ponencia de los Sres. Vocales Visitadores del Hospicio la instancia de D. Juan de Macías, Profesor de dicho Establecimiento, pidiendo se le clasifique como jubilado de tal cargo.

Idem id del Sr. Campo las cuentas de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, así como las de la casa número 124 de la calle de Hortaleza y las de las casas núm. 30 de la Palma y 5 de la de Hortaleza en el pueblo de Barajas.

Declarar no urgente, debiendo pasar en su día á la Diputación, la instancia de D. José María Palomino, médico primero de la Beneficencia pidiendo premio remuneratorio por haber cumplido cuarenta años de servicios.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi.

123.—781

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Pedro Barrilero proyecta instalar una fábrica de jabón por fuego en la casa núm. 50 de la calle de Lavapies.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 Junio 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

128.—960.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Francisco Fernández proyecta la reapertura de la tahona de la calle del Amparo, núm. 74.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Junio de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

128.—959.

Torrelaguna

En cumplimiento y á los fines del artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este término, cuya exposición es por tiempo de ocho días.

Torrelaguna 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, Andrés Vera.

126.—897.

El repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cumplimiento y á los fines prevenidos en el artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Torrelaguna 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, Andrés Vera.

126.—898.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas vacantes á que pueden aspirar los Maestros de ambos sexos repatriados, procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Abril próximo pasado (1).

(Conclusión)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
	Escuelas mixtas					
Zaragoza	Badules	Maestra ó Maestro	550	137 50	Tiene.....	Incompleta.
Idem	Cabola fuente	Idem	550	137 50	>	>
Idem	Talamantes	Idem	550	137 50	>	>
Idem	Los Sofuentes	Idem	500	125	>	>
Idem	Pomer	Idem	450	112 50	>	>
Idem	Botorrita	Idem	350	82 50	>	>
Idem	Fombuena	Idem	250	62 50	>	>
Idem	Retascón	Idem	250	62 50	>	>
Idem	Villarroyo del Campo	Idem	250	62 50	>	>
Navarra	Escurra	Idem	550	Las legales...	>	>
Idem	Eneriz	Idem	550	Idem	>	>
Idem	Lizarraga de Ergoyena	Idem	500	Idem	>	>
Idem	Unzué	Idem	500	Idem	>	>
Idem	Irurozqui	Idem	450	Idem	>	>
Idem	Arrarás	Idem	450	Idem	>	>
Idem	Echávarri	Idem	425	Idem	>	>
Idem	Azcona	Idem	425	Idem	>	>
Idem	Castillonuevo	Idem	400	Idem	>	>
Idem	Leache	Idem	400	>	>	>
Idem	Arruiz	Idem	400	Las legales...	>	>
Idem	Orbara	Idem	350	Idem	>	>
Idem	Tabar	Idem	350	Idem	>	>
Idem	Arquiñariz	Idem	325	Idem	>	>
Idem	Solchaga	Idem	300	Idem	>	>
Idem	Goñi	Idem	300	Idem	>	>
Idem	Aizpun	Idem	300	Idem	>	>
Idem	Iribar	Idem	300	Idem	>	>
Logroño	Juvera	Idem	625	Idem	>	>
Idem	San Vicente de Munilla	Idem	350	Idem	>	>
Idem	La Santa	Idem	350	Idem	>	>
Idem	La Riva	Idem	350	Idem	>	>
Idem	Navalsaz	Idem	350	Idem	>	>
Idem	Zarraquin	Idem	250	Idem	>	>
Idem	Torre de Cameros	Idem	250	Idem	>	>
Idem	Rivas	Idem	250	Idem	>	>
Idem	Zaldiezna	Idem	250	Idem	>	>
Idem	Alezón	Idem	250	Idem	>	>
Idem	Torrementalvo	Idem	250	Idem	>	>
Idem	La Escuzquilla	Idem	250	Idem	>	>
Teruel	Peracense	Idem	450	Idem	>	>
Idem	Veguillas	Idem	350	Idem	>	>
Idem	Rubiales	Idem	250	Idem	>	>
Huesca	Castejón de Sobrarbe	Idem	550	>	>	>
Idem	Toledo	Idem	550	>	>	>
Idem	Barluenga	Idem	450	>	>	>
Idem	Pilzán	Idem	450	>	>	>
Idem	Almazara	Idem	350	>	>	>
Idem	Güel	Idem	350	>	>	>
Idem	Puibolea	Idem	350	>	>	>
Idem	Saravillo	Idem	350	>	>	>
Idem	Santalnitra	Idem	350	>	>	>
Idem	Litera	Idem	350	>	>	>
Idem	Banariés	Idem	350	>	>	>
Idem	Bolturina	Idem	300	>	>	>
Idem	Parzán	Idem	250	>	>	>
Idem	San Lorenzo	Idem	250	>	>	>
Idem	Cornudella	Idem	250	>	>	>
Idem	Somanés	Idem	250	>	>	>
Idem	Huértalo	Idem	250	>	>	>
Idem	Soliveta	Idem	250	>	>	>
Idem	Charó	Idem	250	>	>	>
Idem	Búbal	Idem	250	>	>	>
Idem	Siert	Idem	250	>	>	>
Idem	Berhusa	Idem	250	>	>	>
Soria	Rejas de San Esteban	Idem	625	>	>	>
Idem	Cidones	Idem	550	>	>	>
Idem	Adradas	Idem	500	>	>	>
Idem	Calatañazor	Idem	500	>	>	>
Idem	Navaleno	Idem	500	>	>	>
Idem	Fuentecambrón	Idem	450	>	>	>
Idem	Torralba de Medina	Idem	400	>	>	>
Idem	La Cuenca	Idem	400	>	>	>
Idem	Riba de Escalote	Idem	400	>	>	>
Idem	Ventosa	Idem	400	>	>	>
Idem	Santa Cruz de Yanguas	Idem	400	>	>	>
Idem	Omoñaca	Idem	400	>	>	>
Idem	Aldea de San Esteban	Idem	400	>	>	>
Idem	Tozalmoro	Idem	400	>	>	>
Idem	Estera de Soria	Idem	375	>	>	>
Idem	Valdelague	Idem	375	>	>	>
Idem	Villaciervitos	Idem	375	>	>	>
Idem	Sagides	Idem	350	>	>	>
Idem	Herrera	Idem	350	>	>	>
Idem	Torrearévalo	Idem	350	>	>	>
Idem	Fuenteárbol	Idem	350	>	>	>
Idem	Valdegeña	Idem	350	>	>	>
Idem	Ruimanco	Idem	225	>	>	>
Idem	Buitargo	Idem	300	>	>	>
Idem	Osuna	Idem	275	>	>	>
Idem	Rollamienta	Idem	275	>	>	>
Idem	Quintanilla de Nuño Pedro	Idem	250	>	>	>

(1) Véase el núm. 160 del BOLETÍN.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Soria.....	Valdealvillo.....	Maestra ó Maestro.	250	Las legales...	Tiene.....	Incompleta.
Idem.....	Aldehuela del Rincón.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Calderuela.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Tejalmerco.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Abión.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Alconaba.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Fuentejemes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Fuenteisaz.....	Idem.....	250	»	»	»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos prevenidos en la expresada Real orden de 19 de Abril próximo pasado.—Madrid 10 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente:

Sentencia número ciento diez: —En la villa y Corte de Madrid á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve: En los autos ejecutivos que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Pastrana, antes Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes, de una como demandante y apelada los Estrados del Tribunal, por la no comparecencia de D. Julio García González, propietario, vecino de Guadalajara, en concepto de representante de su esposa Doña Eusebia Bueno y Pérez, heredera de D. Francisco Illana Millán; y de otra como demandada y apelante D. Jesús y Doña Dolores Gumiel y Morago, propietarios y vecinos de Almonacid, representados por el Procurador Don Alberto Santa María, y defendida por el Letrado D. Antonio Cembrano, sobre pago de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada por la que se mandó seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago á D. Julio García González de la suma de 12.388 pesetas 24 céntimos, intereses del 6 por 100 anual, desde la fecha de la demanda y costas causadas y que se causasen. Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicarán cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Julio García González, en la representación en que litiga y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Francisco Rondán.—Ildefonso Lopez Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente Don Joaquín López Chicoy, en Madrid á 26 de Junio de 1899.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Madrid á 30 de Junio de 1899.—Luis González de la Quintana.

125—837.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Gayo García, natural de Toro, Zamora, hijo de José y de Ceferina, casado, albáñil, de cuarenta y tres años de edad, y á su esposa Petra Losa Alonso, natural de Laredo, Santander, hijo de Juan y de Polonia, dedicada á sus labores, y de veintiseis años de edad, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por hurto de una capa á D. Mariano Yuster; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno ojos castaños, usa bigote, vistiendo de artesano, y de ella, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, morena, viste decentemente, respectivamente, y en el caso de ser habidos lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 25 de Mayo de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti 101.—700.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en 1.º de los corrientes en autos ejecutivos promovidos por Doña Petronila Gallego Barragán, y continuados por D. Tomás Revilla y Castillo Portugal, como cesionario de aquellos contra D. Manuel García Soto y López, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, los bienes que á continuación se expresan, por el tipo y con las condiciones que también se mencionarán, debiendo celebrarse doble y simultáneamente de nuevo subasta y remate en la sala audiencia de dicho Juzgado de Palacio, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día 8 del próximo mes de Agosto, á las nueve de su mañana.

Fincas

1.ª Una casa con varias dependencias y una huerta á su espalda, situada en la villa de Ajalvir, partido judicial de Alcalá de Henares en esta provincia y su calle Real de Colmenar, señalada con el núm. 7, que se compone de la casa propiamente dicha, la cual ocupa una superficie de 595 metros 70 centímetros; un solar para gallinas y conejos, de 252 metros; un pajar que ocupa 15 metros 51 milímetros; un cuarto para las sementeras que comprende 10 metros 8 mil-

metros; un escusado de 4 metros 56 milímetros, y la huerta que contiene varios árboles frutales de diferentes clases, algunas cepas y parras, estanque y noria, cenador en medio y mirador, ocupando 1.730 metros 40 milímetros; sumando la superficie total de toda la finca 31.836 pies cuadrados, equivalentes á 2.609 metros 25 milímetros y linda por la derecha, con la calle de la Soledad; por la izquierda, con la casa de Castor Llorente y camino que sale para la calle de los Almendros, y para Madrid y por el testero con el arroyo que baja á la Huelga, por el tipo de 13.800 pesetas á rebajar el 25 por 100 de este.

2.ª Y una tierra situada en el mismo término de Ajalvir, en el sitio de la Tejera, á la izquierda del camino de Cobena, saliendo de dicha población, de haber 4 fanegas ó 1 hectárea, 36 áreas y 95 centiáreas; que linda á Oriente, otra de D. Manuel García Soto; Poniente, herederos de D. Ramón Rodríguez; Mediodía, D. Quiterio de Vargas; y Norte, D. Manuel Ruiz de Queredo, por el tipo de 394 pesetas, á rebajar también el 25 por 100 de este.

Previsiones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran respectivamente las dos terceras partes de los tipos, porque salen los bienes á subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los respectivos tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 3 de Julio de 1899.—V.º B.º—El Juez, Tomás Minguez.—El Actuario, P. H. Licenciado Francisco Guillén.

124.—827.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sebastián Márquez y Mendoza, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Torremocha (Cáceres), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, con bigote castaño, tiene una cicatriz debida á un balazo que recibió en la pierna derecha, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid 24 de Junio de 1899.—José Sebastián.—El Escribano, Esteban Unzueta.

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Félix Madrid Romero, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, de treinta y nueve años de edad, estatura regular, fuerte, con buen color, cerrado de barba, ojos salientes, traje y trazas de apeador de pellejos de vino, y cuya actual residencia y paradero se ignoran, para que dentro de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en el sumario que instruyo por tentativa de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido, le pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dada en Torrelaguna á 27 de Junio de 1899.—Luis Gallinal.—P. S. M., Licenciado José Rey. 120.—682.

Juzgados municipales

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Melanio de Miguel Herrero, Juez municipal suplente de esta villa, por enfermedad y ausencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, dotada con los derechos de Arancel, se anuncia por medio del presente á fin de que las personas que á ella quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 26 de Junio de 1899.—Melanio de Miguel.—Ante mí: El Secretario habilitado, Juanjo Parra. 121.—709.

DIRECCIÓN GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 30 de Abril de 1891, con los números 214. 336 de entrada y 45.829 de registro, correspondiente al constituido para garantizar á D. José Sánchez Marroquín, en el cargo de Procurador de los Tribunales, importante dos mil pesetas en metálico; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue

el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 22 de Junio de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

97.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 25 de Marzo de 1892 con los números 182.126 de entrada y 47.854 de registro, correspondiente al constituido por D. Francisco Cembranos Fernández, para garantir a D. Dámaso Cembranos y Martínez, como congrua sustentación a

disposición del Sr. Obispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá, formado por dos títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, é importantes 7.500 pesetas nominales, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 4 de Julio de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

98.

Ministerio de Estado

Centro de información comercial

República Argentina

Comercio exterior de la Argentina durante el año 1898

Los artículos cuya importación ha aumentado son los siguientes:

			Diferencia con 1897
Cueros en bruto y trabajados.....	960.031	Más.	55.993
Maderas.....	3.016.689	»	373.705
Bebidas.....	3.101.784	»	116.553
Metales, menos los hierros.....	3.504.811	»	996.281
Carbón.....	5.203.953	»	628.000
Productos químicos y farmacéuticos.....	6.346.421	»	1.496.572
Sustancias vegetales.....	8.298.612	»	589.907
Seda y lana.....	13.557.096	»	660.593
Hierros en bruto y trabajados.....	17.785.792	»	799.763
Materias textiles y trabajadas, con excepción de la seda y lana.....	50.232.887	»	6.401.297

IMPORTACIÓN POR PAÍSES

	1897	1898	Diferencia
Inglaterra.....	26.392.057	39.012.600	Más 2.623.543
Italia.....	10.943.038	13.695.241	» 2.752.203
Alemania.....	11.114.102	12.571.116	» 1.457.014
Estados Unidos.....	10.101.714	11.129.065	» 1.027.351
Francia.....	11.019.576	10.596.725	Menos 422.851
Bélgica.....	8.049.255	9.444.981	Más 1.395.727
Brasil.....	4.671.505	5.012.115	» 250.610
España.....	3.245.646	3.315.470	» 69.824
Paraguay.....	1.457.327	1.757.439	» 300.112
Uruguay.....	505.170	470.901	Menos 34.269
Holanda.....	80.055	109.881	Más 29.826
Chile.....	248.902	82.772	Menos 166.130
Portugal.....	71.588	74.984	Más 3.396
Bolivia.....	50.260	57.208	» 6.948
Antillas.....	52.558	27.643	Menos 24.915
Otros países.....	199.196	70.759	» 128.437
TOTAL.....	98.288.948	107.428.900	Más 9.139.952

EXPORTACIÓN POR PAÍSES

	1897	1898	Diferencia
Francia.....	22.999.019	29.981.056	Más 6.982.037
Alemania.....	14.047.155	20.286.338	» 6.239.203
Inglaterra.....	12.984.690	19.207.928	» 6.221.238
Bélgica.....	8.934.829	13.949.751	» 5.014.922
Brasil.....	8.685.187	7.916.301	Menos 768.886
Estados Unidos.....	8.321.611	5.874.295	» 2.447.316
Italia.....	3.964.616	5.256.054	Más 1.291.438
Uruguay.....	2.586.203	3.683.275	» 1.097.072
Chile.....	1.977.998	1.354.494	Menos 622.904
Bolivia.....	352.520	408.813	Más 56.293
España.....	1.271.149	397.998	Menos 873.151
Holanda.....	33.653	331.232	Más 297.579
Antillas.....	296.817	162.397	Menos 134.420
Paraguay.....	150.094	144.168	» 5.926
Portugal.....	19.582	11.507	» 8.075
Otros destinos.....	7.369.905	7.846.673	Más 476.768
A la orden.....	7.165.911	17.039.148	» 9.873.237
TOTAL.....	101.169.299	133.929.458	Más 32.660.159

China.—Shanghai

El Gobierno chino acaba de ampliar la demarcación del «Foreign Settlement» (zona extranjera) de Shanghai, la cual comprenderá en breve más de un millón de habitantes de todos los países regidos por el Cuerpo consular colectivamente y bajo la jurisdicción privativa de sus respectivos Cónsules en lo civil y en lo criminal.

Es muy importante esta disposición por lo que se refiere al comercio, puesto que en aquel puerto se hallan libres de derechos de Aduanas muchos artículos, entre otros los

- Vinos.
- Efectos de uso doméstico.
- Artículos de tapicería.
- Galletas de todas clases.
- Bujías.
- Alfombras.
- Tabaco elaborado y en rama y accesorios para fumar.
- Prendas de vestir.
- Artículos de confitería (menos frutas en dulce).
- Cuchillería.
- Vidrio.
- Bisutería.
- Medicamentos.
- Perfumería.
- Muestrarios.
- Jabón.
- Objetos de escritorio.
- Hortalizas en conserva.
- Conservas alimenticias.

La sidra de Holanda
La segunda Cámara de los Estados ge-

nerales de El Haya se ocupa actualmente de un proyecto de ley referente a la su- presión de los derechos de consumo (accise) en favor de la sidra fabricada en Holanda, eximiéndola del impuesto de 20 florines por hectólitro y haciéndolo recaer únicamente sobre la sidra que se importa del extranjero.

Chile.—Valparaíso

La casa española de los Sres. Nieto y Compañía ha puesto una parte de sus almacenes a disposición de los exportadores españoles para exponer los productos que se les envíen con ese objeto, encargándose de conservar en depósito las mercancías que lo necesiten.

Se ofrece a anticipar las cantidades que por derechos de Aduana y demás conceptos originen las importaciones que allí se hagan por vía de ensayo, con el fin de propagar su venta. Los Sres. Nieto y Compañía no percibirán retribución alguna por estos servicios.

Australia.—Vinos

Principales importadores de Melbourne:

- James Seme etc. C.º
- Matthew Lang etc. C.º
- Bligh etc. Harbottle etc.
- Jules Renard etc. Compañía.
- W. Godfrey etc. C.º
- Henry Cave etc. C.º
- Smyther etc. C.º
- Cursied etc. Adet etc.
- G. Premier etc. Favre.
- E. Aigow Bene.

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1898

Activo	Pesetas
Fondos colocados en valores públicos.....	10.604.181 40
Inmuebles en París.....	7.064.759 05
Sucursal de París.....	655.613 11
Caja.....	36.805 26
Banqueros.....	818.114 49
Cupones por cobrar.....	57.454 10
Cuentas corrientes deudoras.....	1.458.292 63
Agencias.....	525.953 79
Placas en almacén.....	28.632 10
Anticipos sobre pólizas de vida.....	11.225
Cuentas a liquidar.—Ramo de vida.....	649.837 80
Primas anuales a cobrar.—Ramo de incendios.....	36.934.045 79
Reaseguros de 1899 a 1907, etc.—Idem.....	8.234.466 47
Cambios.....	227.048 50
	66.306.429 49
Pasivo	
Capital social.....	12.000.000
Fondo de reserva estatutaria.....	1.200.000
Fondo de reserva especial.....	810.865 83
Beneficios en reserva.....	342.756 45
Cupones por pagar.....	51.798 59
Cuentas corrientes acreedoras.....	340.128 30
Reserva para riesgos en curso.—Ramo de incendios.....	1.437.552 64
Idem id.—Ramo de vida.....	2.551.576
Siniestros en curso de liquidación.—Ramo de incendios.....	322.239 89
Idem id.—Ramo de vida.....	23.603 50
Cuentas a liquidar.—Ramo de vida.....	1.075.006 07
Primas anuales a pagar.—Ramo de incendios.....	8.234.466 47
Seguros de 1899 a 1907, etc.—Idem.....	35.934.045 79
Ganancias y pérdidas.....	1.982.389 96
	66.306.429 49
El Director, T. Padrós.	83.—P.